



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS



¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!

RUC: 20146925848

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175-2025-MDP/A

Pamparomás, 01 de agosto de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMÁS.

VISTO:

La Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en ese entender, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal";

Que, según las normas señaladas precedentemente, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario y/o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, la Municipalidad Distrital de Pamparomás, en mérito a la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, requiere del funcionamiento y la debida implementación de las Gerencias con personal idóneo, para que desempeñen el cargo de confianza con responsabilidad, tal como lo prevé la norma pertinente;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del señor Alcalde, señala: "Designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza", (...);

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que la administración municipal adopta una estructura general sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS



¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!

RUC: 20146925848

eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

En consecuencia, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar directamente bajo el Régimen CAS para que ejerzan funciones que son propias de su función o directivo que la entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2025-MDP, de fecha 31 de enero de 2025, se resuelve.- **APROBAR** la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, que consta de tres (03) títulos, siete (07) capítulos y setenta y cinco (75) artículos, además de seis (06) disposiciones complementarias y una (01) disposición final;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 172-2025-MDP, de fecha 31 de julio de 2025, se resuelve.- **DAR POR ACEPTADA** la renuncia irrevocable del CPC. John Mishell Barrionuevo Castillo, identificado con DNI N° 40747335, en el cargo de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, agradeciéndole por los servicios prestados a la institución; consecuentemente, se DEJA SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 043-2025-MDP/A, de fecha 27 de enero de 2025, y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución;

Que, en el orden contextual se ha realizado la evaluación del Curriculum Vitae documentado del CPC. Pedro Abel Garay Gonzales, para el cargo de Gerente Municipal de la entidad, señalando que cumple con los requisitos que se encuentran estipulados en el MPP de la Municipalidad Distrital de Pamparomás;

Que, la Municipalidad Distrital de Pamparomás en merito a la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, requiere del funcionamiento y la debida implementación de las Gerencias con personal idóneo, para que desempeñen el cargo de confianza con responsabilidad tal como lo prevé la norma pertinente;

Que, estando a las razones expuestas y normas legales invocadas, y demás de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 6), y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha 01 de agosto de 2025, al CPC. PEDRO ABEL GARAY GONZALES, identificado de DNI N° 40460271 en el cargo de confianza como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash; bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 – Funcionario CAS Confianza, su Reglamento y modificatorias, quien deberá cumplir con el cargo y funciones, responsabilidades legales y administrativas correspondientes conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Perfil de Puestos (MPP) de la Municipalidad Distrital de Pamparomás y la normatividad aplicable.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS



¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!
RUC: 20146925848

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos pertinentes den cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano la notificación de la presente Resolución al CPC. Pedro Abel Garay Gonzales y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pamparomás para conocimiento y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pamparomás.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS
HUAYLAS - ANCASH

Vidal T. Milla Llanto
Vidal T. Milla Llanto
DNI N° 42079948
ALCALDE